



# Resolución Directoral

N°127-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 10 de junio de 2025

## VISTO:

El Informe N° 0342-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 05 de junio de 2025, el Informe N° 1259-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG de fecha 05 de junio de 2026, el Informe N° 0056-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-ADM de fecha 09 de junio de 2025, el Informe N°172-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 09 de junio de 2025, y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 288-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 19 de noviembre de 2024, se designa al Comité de Selección que tiene a su cargo la conducción del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, destinado a la Adquisición de una solución de video vigilancia para el proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en el parque arqueológico de Machupicchu (Llaqta, Montañas Machupicchu, Waynapicchu y Huchupicchu) distrito de Machupicchu de la provincia de Urubamba del departamento de Cusco – CUI 2573436" – Componente: Sistema de video vigilancia con cámaras de seguridad, pararrayos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 13 de febrero de 2025, se ratifica la conformación del mencionado Comité de Selección en vista del cese de vínculo de servicio como personal CAS de un personal con conocimiento técnico, que se desempeña como miembro titular, y su posterior vinculación mediante orden de servicio con la entidad;

Que, mediante Informe N° 0342-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Administración remite el Informe N° 1259-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG del Coordinador (e) del Área de Logística, por el cual comunica que el señor Julio Enrique Quispe Ramírez ha cesado en su servicio para la Entidad, razón por la cual solicita su remoción del mencionado comité y propone como su reemplazante a la señora Olenka Milagros Quesada Mantilla en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC);

Que, sobre el particular, el Comité de Selección es el órgano encargado de conducir el proceso de selección desde la Convocatoria, hasta el consentimiento de la buena pro; procedimiento en el que se convierten en directores del proceso, asumiendo las responsabilidades funcionales respectivas;

Que, por su parte, el numeral 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento) establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, asimismo, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento establece que *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*. Asimismo, el numeral 46.5 del artículo 46 del Reglamento señala que *"Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad"*; (El subrayado es agregado);

Que, mediante Carta s/n de fecha 02 de junio de 2025, el señor Julio Enrique Quispe Ramírez, quien se desempeña como Especialista en Procesos de Selección en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2023-MINCETUR/COPESCO, presenta renuncia a su cargo, planteando como último día laboral el 06 de junio de 2025, solicitando la exoneración del plazo de treinta (30) días de comunicación previa;

Que, mediante Carta N° 171-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Administración comunica al servidor la aceptación a su renuncia en atención al Informe N° 1251-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG del Coordinador (e) del Área de Logística y al Informe N° 412-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH del Coordinador del Área de Recursos Humanos, con exoneración del plazo de treinta días de comunicación del cese;

Que, a través del Informe N° 1259-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG del Coordinador (e) del Área de Logística, se propone a la servidora Olenka Milagros Quesada Mantilla (representante del Órgano Encargado de las Contrataciones) como reemplazo del señor Julio Enrique Quispe Ramírez, lo que amerita la reconfiguración del Comité de Selección, por causal de cese de servicio;

Que, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa de la Entidad; y los literales h) y m) de su artículo 11 establecen como funciones de la Dirección Ejecutiva el *"Designar a los miembros de los comités especiales encargados de procesos de selección (...)";* y *"Emitir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"*;

Que, en tal sentido, y estando a lo solicitado por la Unidad de Administración, corresponde reconfigurar el comité de selección que tiene a su cargo la Adquisición de una solución de video vigilancia para el proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en el parque arqueológico de Machupicchu (Llaqta, Montañas Machupicchu, Waynapicchu y Huchuypicchu) distrito de Machupicchu de la provincia de Urubamba del departamento de Cusco – CUI 2573436" – Componente: Sistema de video vigilancia con cámaras de seguridad, pararrayos", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en mérito a los documentos de Vistos, y estando al visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal; y,



# Resolución Directoral

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 320-2024-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Remover al señor Julio Enrique Quispe Ramírez del comité de selección designado con la Resolución Directoral N° 288-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, por la causal de cese en el servicio.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Olenka Milagros Quesada Mantilla como miembro titular del comité de selección de la Licitación Pública N° 007-2024-MINCETUR/DM/COPESCO, destinado a la Adquisición de una solución de video vigilancia para el proyecto “Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en el parque arqueológico de Machupicchu (Llaqta, Montañas Machupicchu, Waynapicchu y Huchuypicchu) distrito de Machupicchu de la provincia de Urubamba del departamento de Cusco – CUI 2573436” – Componente: Sistema de video vigilancia con cámaras de seguridad, pararrayos”, el mismo que queda reconformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
1	Luis Fortunato Pérez Descalzi	Personal con conocimiento técnico	Presidente Titular
2	Víctor Ronald Martel Velásquez	Personal con conocimiento técnico	Miembro Titular
3	Olenka Milagros Quesada Mantilla	Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE			
1	Piero Alexander Montero de la Vega	Personal con conocimiento técnico	Presidente Suplente
2	Beatriz Elisa Choque Quispe	Personal con conocimiento técnico	Miembro Suplente
3	Héctor Jesús Cárdenas Porras	Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro Suplente

**Artículo 3.-** Los miembros del comité de selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Ejecución de Obras, y a los miembros del Comité de Selección señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional ([www.gob.pe/pcn](http://www.gob.pe/pcn)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

---

**MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES**  
Director Ejecutivo  
**PLAN COPESCO NACIONAL**